



# UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1154-2020-UNAP  
Iquitos, 19 de noviembre del 2020

**VISTO:**

El oficio N° 229-VRINV-UNAP-2020, presentado el 05 de noviembre de 2020, por el vicerrector de Investigación, sobre aprobación de proyecto de investigación, convocatoria 2020;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 5°, señala entre otros, que son principios de la Universidad, la búsqueda y difusión de la verdad, el espíritu crítico y de investigación, la meritocracia, la pertinencia y compromiso con el desarrollo del país, la creatividad e innovación, y la pertinencia de la enseñanza e investigación con la realidad social;

Que, en el artículo 6° de la Ley Universitaria N° 30220 señala entre otros, que los fines de la universidad son: Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística; difundir el conocimiento universal en beneficio de la humanidad; promover el desarrollo humano y sostenible en el ámbito local, regional, nacional y mundial; servir a la comunidad y al desarrollo integral;

Que, el artículo 7° de la antes citada ley, señala entre otras, que son funciones de la universidad, la investigación; y contribuir al desarrollo humano;

Que, el artículo 48° de la misma ley, establece que la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional;

Que, con Resolución Rectoral N° 1369-2017-UNAP, del 16 de octubre de 2017, se resuelve aprobar el "Reglamento para la formulación, ejecución y evaluación de proyectos de investigación" de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0899-2020-UNAP, del 23 de setiembre de 2020, rectificada con Resolución Rectoral N° 0955-2020-UNAP, del 06 de octubre de 2020, se resuelve reconformar el Consejo de Investigación de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para el período 2020, integrado por don Alberto García Ruiz, vicerrector de Investigación, como presidente, por don Rodil Tello Espinoza, director de Investigación, por don Gilbert Roland Alvarado Arbildo, director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios, representante Área de Ciencias Sociales, por doña Frida Enriqueta Sosa Amay, directora de la Unidad de Investigación de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, representante Área de Ciencias de la Salud, por don Víctor Hugo Montreuil Frías, director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Biológicas, representante Área de Ciencias Naturales, por don José Francisco Ramírez Chung, director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Agronomía, representante Área de Ingenierías y por don Roberto Pezo Díaz, representante de la Escuela de Postgrado, como miembros;

Que, con Resolución Rectoral N° 0911-2020-UNAP, del 25 de septiembre de 2020, se aprueba el cronograma de convocatoria para proyectos de investigación 2020 en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, mediante oficio de visto, don Alberto García Ruiz, vicerrector de Investigación y presidente del Consejo de Investigación, remite el informe final de la comisión y solicita oficializar la aprobación del Proyecto de Investigación N° 019-2020, que tiene como responsable a don Littman González Ríos, el cual ha sido sometido a la evaluación correspondiente, cuyos resultados están contenidos en el Acta N° 004-2020-CI-VRINV-UNAP, suscrita por los miembros del Consejo de Investigación de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, existe el crédito presupuestario en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2020, que garantiza el desarrollo y ejecución de veinticinco (25) proyectos de investigación en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), entre proyectos de investigación básica, aplicada, e innovación tecnológica, en el marco del numeral 41.3 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 y la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, de acuerdo a la siguiente estructura funcional programática:

Programa	:	9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en producto
Producto	:	3.999999 Sin producto



## Resolución Rectoral N° 1154-2020-UNAP

Actividad : 5.000894 Investigación científica y desarrollo tecnológico  
Grupo funcional : Investigación aplicada  
Sección funcional : 0026

Fuente de financiamiento: 1 Recursos ordinarios  
Genérica de gasto : 2.5. Otros gastos  
Monto total : S/72,000.00

Grupo funcional : Innovación tecnológica  
Sección funcional : 0027  
Fuente de financiamiento: 1 Recursos ordinarios  
Genérica de gasto : 2.5. Otros gastos  
Monto total : S/56,000.00

Actividad : 5.000650 Desarrollo de estudios, investigación y estadística  
Grupo funcional : Investigación básica  
Sección funcional : 0030  
Fuente de financiamiento: 1 Recursos ordinarios 5 Recursos determinados  
Genérica de gasto : 2.5. Otros gastos 2.5. Otros gastos  
Monto total : S/26,245.00 S/22,755.00

Que, asimismo en el marco del artículo 41.1 del artículo 41º del Decreto Legislativo N° 1440, se decreta la previsión de los créditos presupuestarios para el Ejercicio Fiscal 2021, cuyos créditos presupuestarios para los ejercicios fiscales 2020 y 2021 ascienden a la suma total de S/354,000.00 (Trescientos cincuenta y cuatro mil y 00/100 soles);

Que, por los argumentos expuestos, es necesario aprobar y autorizar la ejecución presupuestaria que financia los requerimientos de los proyectos de investigación básica, aplicada y de innovación tecnológica en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), cuyo monto asciende a la suma de S/177.000.00 (Ciento setenta y siete mil y 00/100 soles) correspondiente al ejercicio fiscal 2020;

Estando a la opinión de la certificación presupuestaria del jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, contenida en el oficio N° 842-2020-OGPP-UNAP;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y el Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Aprobar la ejecución del Proyecto de Investigación N° 018-2020, evaluado por el Consejo de Investigación de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, según el siguiente detalle:

**I. Título:**

“Efecto de la adición de pulpa de *Mauritia flexuosa* (Aguaje) en polvo sobre las características fisicoquímicas, microbiológicas,  $\beta$ -Caroteno y sensoriales del yogur almacenado bajo refrigeración”

**II. Objetivo general:**

Evaluar el efecto de la adición de pulpa de aguaje en polvo como a la calidad del yogur almacenado bajo refrigeración, conservando sus características fisicoquímicas, microbiológicas,  $\beta$ -caroteno y sensoriales.

**III. Participantes:**

Investigadora responsable : Littman González Ríos

Investigadores : María Isabel Maury Laura



# UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1154-2020-UNAP

Tesista	:	Jorge Luis Carranza Gonzales Alfonso Miguel Ríos Cachique Américo Guevara Pérez (UNAL) Ruth Ester Ahuanari Pinedo (Pregrado)
Instituciones comprometidas	:	Taller de Operaciones Unitarias de la FIA Taller de Frutas y Hortalizas de la FIA Laboratorio de Microbiología de Alimentos de la FIA Laboratorio de Evaluación Sensorial de Alimentos de la FIA Taller de Tecnología de Alimentos y Productos Agropecuarios (TAPA) de la Universidad Nacional Agraria La Molina
IV. Tipo de investigación:	:	Innovación tecnológica
V. Duración:	:	01 año (noviembre 2020 – octubre 2021)
VI. Presupuesto	:	S/15,000.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Autorizar a la Dirección General de Administración (DGA) y a la Oficina General de Planificación y Presupuesto (OGPP) la ejecución presupuestaria aprobado en el artículo precedente, de acuerdo a la siguiente estructura funcional programática:

Programa	:	9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en producto
Producto	:	3.999999 Sin producto
Actividad	:	5.000894 Investigación científica y desarrollo tecnológico
Grupo funcional	:	Innovación tecnológica
Sección funcional	:	0027
Fuente de financiamiento	:	1 Recursos ordinarios
Genérica de gasto	:	2.5. Otros gastos
Monto total	:	S/15,000.00

**ARTÍCULO TERCERO.**- Otorgar a favor del responsable del proyecto de investigación aprobado en el artículo primero, la suma mensual de acuerdo a su cronograma de actividades, previa presentación de la rendición de cuenta documentada debidamente sustentada con los comprobantes de pagos reconocidos por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (Sunat) y del avance físico y financiero del proyecto.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Establecer que el investigador responsable del proyecto, está obligado a presentar en la Dirección de Investigación de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana y en la Oficina General de Planificación y Presupuesto (OGPP) los informes periódicos de avance físico y financiero respectivo.

**ARTÍCULO QUINTO.**- Encargar a la Dirección de Investigación la supervisión del trabajo de investigación, debiendo presentar el responsable del proyecto de investigación el informe correspondiente a la finalización del trabajo, indicando las metas logradas, así como la presentación oportuna de la rendición de cuenta documentada de gastos de acuerdo a ley.

**ARTÍCULO SEXTO.** - Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal de 2020**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre  
RECTOR

Dist: VRAC,VRINV,FCB,DGA,DINV,OGPP,OCI,Abast.,Cont.,Tes.,Upp,Leg.(4),Int.(6),SG,Archivo(2)  
jevd.



Kádir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL